



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0043-2024

Arequipa, 02 de febrero de 2024.

Visto el Oficio N° 066-2024-VRI del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.5. **Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".

Que, según lo señalado por el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en lo que respecta al modelo de la Universidad, señala en los puntos 2, 4 y 5 del Cuarto Eje de la Investigación, señala que: "La Universidad promueve la investigación, respeta la libertad, creativa de los investigadores; orientándola hacia las áreas de competencia y las líneas de investigación establecidas. Su financiamiento en materia de gestión, ciencia y tecnología proviene de su presupuesto y de organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales; a través de proyectos de investigación. La universidad presupuestará obligatoriamente, una partida para investigación proveniente de recursos ordinarios, recursos determinados y recursos directamente recaudados. El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad y responsable de la gestión de la investigación (...)".

Que, en mérito a ello, el Vicerrector de Investigación, mediante su oficio del visto, solicita la aprobación de las Bases de 02 Fondos Concursables del CONCURSO UNSA INVESTIGA 2024; según el siguiente detalle:

- Bases del Fondo Concursable: Semilleros de Investigación: 2024
- Bases del Fondo Concursable: Proyectos Especiales de Alto Impacto: 2024

Que, la aprobación de las bases de los citados Fondos Concursables se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1) y 5) del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...)".

Que, dentro de ese contexto, el Consejo Universitario en su **sesión del 24 de enero de 2024** acordó: **1) Aprobar las BASES DE 02 FONDOS CONCURSABLES DE UNSA INVESTIGA 2024**, según el siguiente detalle:

- **BASES DEL FONDO CONCURSABLE: SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: 2024**

RCU N° 0043-2024

02/02/2024

– BASES DEL FONDO CONCURSABLE: PROYECTOS ESPECIALES DE ALTO IMPACTO: 2024

2) Autorizar la convocatoria de los 02 Fondos Concursables del CONCURSO UNSA INVESTIGA 2024, señalados en el punto precedente; y 3) Disponer la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional.

Por estas consideraciones, y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las Bases de los 02 Fondos Concursables del CONCURSO UNSA INVESTIGA 2024, según el siguiente detalle:

- BASES DEL FONDO CONCURSABLE: SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: 2024
- BASES DEL FONDO CONCURSABLE: PROYECTOS ESPECIALES DE ALTO IMPACTO: 2024

2. **ENCARGAR** al Vicerrectorado de Investigación el cumplimiento de la presente resolución.

3. **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional que, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL

C.c. VRI (exp), VRA, DIGA, OCII, OTI, ARCHIVO
Exp.: 1002992-2024
/ejps




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



BASES DE FONDOS CONCURSABLES SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: 2024

PRESENTACION

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una persona jurídica de derecho público, cuya misión es formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

La UNSA tiene como función esencial la investigación, para ello fomenta la investigación formativa, la difusión académica investigativa, en diferentes escenarios. Para ello la investigación formativa tiene un rol esencial que busca desarrollar competencias y habilidades investigativas en los estudiantes de pregrado de la UNSA, que contribuyan a su formación integral a través de la realización de actividades como el desarrollo de proyectos, estudios en temas particulares, intercambio de experiencias académicas

En el contexto actual, de crisis en la sociedad y ciudadanía en el país y la región, el conocimiento constituye el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

El desarrollo del conocimiento y tecnología es tarea de la Universidad, por esta razón, nos proponemos ser una comunidad académica de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social; convocando Fondos Concursables, evaluados por pares externos y financiados con los recursos del canon minero y regalías mineras que recibe la UNSA.

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, invita a participar en la presente convocatoria de subvención de proyectos de investigación propuestos por los semilleros de investigación, para el desarrollo tecnológico e innovación, cuya fuente de financiamiento son los fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, esperamos su participación para continuar elevando la calidad de la Universidad y fortalecer la formación de los profesionales competentes e íntegros que demanda, con la elaboración y desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto que permitan el bienestar de la sociedad.

El presente documento ofrece una guía de gestión y subvención de los proyectos de investigación de los semilleros de investigación, concebidos y unidos al proceso de formación profesional, en cumplimiento al Reglamento de Semilleros de Investigación

Dr. Hugo José Rojas Flores
Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo
Vicerrector de Investigación

CONTENIDO

PRESENTACION

1 GENERALIDADES

- 1.1 Introducción
- 1.2 Principios
- 1.3 Marco Legal
- 1.4 Objetivos
- 1.5 Definiciones
- 1.6. Ejecutores
- 1.7 Público Objetivo
- 1.8. Con formación del equipo de investigación
- 1.9. Resultados esperados

2. Postulación

2.1. Proceso de Convocatoria y Postulación

3. Financiamiento y vacantes

3.1. Partidas presupuestales

4. Evaluación, elección y selección

4.1. Evaluación

4.2. Elegibilidad

4.3. Selección

5. El contrato

5.1. Monitoreo y Acompañamiento

5.2. Resolución del contrato

5.3. Cierre de proyecto

6. De las faltas y sanciones

7. DISPOSICIONES FINALES

ANEXO N° 1: FORMATO DE POSTULACIÓN

ANEXO N° 2: ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ANEXO N° 3: CARTA DE COMPROMISO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

ANEXO 4: CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORAMIENTOTICA

1. GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), cumple con sus fines de promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, así como, difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad, cumpliendo con sus funciones de investigación y contribución al desarrollo humano.

Los Semilleros de Investigación (SI) son grupos de formación, aprendizaje e inventiva que están conformados por estudiantes de pregrado, y docentes comprometidos con la investigación científica, representan un espacio importante en la formación de los futuros profesionales, orientado a contribuir con la adquisición de competencias investigativas, pensamiento crítico y desarrollo de proyectos de investigación innovadores que pueden llegar a influir en el cambio social.

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Establece políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes. Estas bases del fondo concursable, constituye el instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad universitaria, promoviendo la investigación de calidad.

1.2 Principios

La integridad científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría. Todas las fases de la actividad científica se conducen en base a los siguientes principios:

- **Integridad** en las actividades de difusión científica: Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Honestidad** en todos los aspectos de la investigación científica: justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
- **Objetividad e imparcialidad** en la gestión de la convocatoria: la evaluación y selección lo realiza personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad**, actuando en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico

1.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.

- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
- RCU N° 0333-2023 Aprueba el "Reglamento de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional De San Agustín De Arequipa.
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa,
- RCU N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- Resolución consejo Universitario N° 1180-2016, Reglamento de propiedad Intelectual
- Instructivo: Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General Resolución N° 423-2013- OSCE/PRE - Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
- Guía de acompañamiento y monitoreo

1.4 Objetivos

- Conocer las competencias en investigación formativa adquirida de nuestros estudiantes con la finalidad de promover un plan de mejora acorde a las políticas de investigación enfocadas en el entorno I+D+i+e, y con la finalidad de la incorporación de alumnos al sistema RENACYT
- Fomentar el desarrollo de la investigación científica en docentes y estudiantes de pregrado de la UNSA pertenecientes a Grupos de Semilleros de Investigación para abordar las problemáticas de las líneas de investigación de la UNSA.
- Fortalecer las competencias en investigación formativa para mejorar la calidad de los proyectos de investigación e informe final para la obtención del grado académico y título profesional.
- Generar nuevos conocimientos a partir del conocimiento disponible, concebir nuevas aplicaciones orientadas a la producción de resultados transferibles libremente o comercializables
- Incrementar el número de publicaciones en revistas indizadas en base Scopus y Web of Science.
- Promover la generación de propiedad intelectual y la producción científica con filiación a la UNSA

1.5 Definiciones

- **Investigación formativa:** Es parte de la formación profesional a través de la investigación, su finalidad es desarrollar en los estudiantes las capacidades de interpretación, de análisis y de síntesis de la información, y de búsqueda de problemas no resueltos, el pensamiento crítico y otras capacidades como la observación, descripción y comparación
- **Proyecto de investigación** Es el plan que se desarrolla previamente a la realización de un trabajo de investigación, para dar respuesta a un problema y, para ello, plantea una hipótesis que se busca solucionar a través de una serie de estrategias o acciones
- **Semilleros de investigación** Los semilleros de investigación son grupos de estudiantes que aprenden a investigar con la orientación de un tutor investigador, para generar competencias investigativas, desarrollando su pensamiento crítico, habilidades de comunicación, trabajo en equipo y profundizar en métodos y técnicas de investigación.
- **Investigación Unidisciplinaria** Participantes semilleros que pertenecen a una carrera profesional o una facultad.
- **Investigación Interdisciplinaria** Participantes semilleros pertenecientes a más de una carrera profesional de estudio perteneciente a una facultad.

- **Investigación Multidisciplinaria** Participantes semilleros pertenecientes a por lo menos dos facultades o más de dos carreras profesionales de diferentes facultades.
- **Asesor:** Docente responsable de dirigir, supervisar y acompañar a el semillero de investigación.
- **Seleccionado:** Proyecto que cumple con todos los requerimientos de aprobación en postulación y tiene resolución Vicerrectoral con dicha mención.
- **VRI:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto.

1.6. Ejecutores

- Semilleros de Investigación
- **DI:** Dirección de Investigación
- **DIE:** Dirección de Incubadora de Empresas
- **DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica
- **UGINV:** Unidad de Gestión de la Investigación
- **UGINF;** es la Unidad de Gestión de la Información
- **II:** Institutos de Investigación
- **UILI:** Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación
- **DIGA:** Dirección General de Administración de la UNSA.
- **SISMO:** Sistema de Monitoreo de Monitoreo de las Fondos Concursables

1.7. Público Objetivo

La convocatoria y las bases están dirigidas a todos los docentes y estudiantes que formen parte de los semilleros de la Universidad. La aplicación de las bases es por parte del Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Investigación y UGINV

1.8. Con formación del equipo de investigación

La conformación del equipo de investigación del proyecto de investigación debe estar dada por:

- Docente coordinador o asesor o tutor (máximo 2)
- Estudiantes de pregrado (semillas): mínimo de cuatro y máximo de diez, incluye es estudiante coordinador

Las funciones y responsabilidades de los integrantes del semillero de investigación están establecidos en el reglamento respectivo

Las funciones y responsabilidades de los integrantes del semillero de investigación están establecidos en el reglamento respectivo

1.9. Resultados esperados

- Artículos científicos publicados en revistas indizadas en SCOPUS, Web Of Science, o similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank. También se aceptará la publicación del artículo debe ser mínimo en una revista indizada en una base de datos regional
- La difusión de los logros de la investigación puede realizarse a través de la presentación de una

ponencia en un evento científico o que resulte en la publicación de un libro resumen con código ISBN (Reglamento RENACYT).

- Alternativamente haber iniciado tramites de Derechos de propiedad intelectual

2. Postulación

El registro de la postulación, creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web, habilitada por la Unidad de Gestión de la Información, Los documentos generados con motivo del concurso pasaran a formar parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales, teniendo en cuenta los siguientes anexos de manera obligatoria:

- Solicitar postulación (Anexo 1)
- Resolución de reconocimiento del semillero de investigación
- Formato de proyecto de investigación (Anexo 2).
- Carta de compromiso de los miembros del equipo semillero de investigación (Anexo 3a)
- Carta de aceptación de asesoramiento del grupo semillero (Anexo 3b).

Según la motivación e intereses de los SI reconocidos mediante resolución y en concordancia con las líneas de investigación, presentarán sus propuestas para realizar proyectos de investigación a través del sistema de postulación vía web de la UNSA

Los proyectos de investigación tendrán las siguientes modalidades:

- Investigación Básica: Está orientada a lograr un nuevo conocimiento de manera sistemática y metódica.
- Investigación Aplicada: Está orientada a lograr un nuevo conocimiento destinado a procurar soluciones a problemas prácticos
- Investigación Tecnológica: Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico a un plan o diseño en particular para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los proyectos de investigación presentados deben ser originales, no haber sido ejecutados con anterioridad en otras convocatorias dentro y fuera de la UNSA

2.2. Proceso de Convocatoria y Postulación

Actividades del Concurso	Fecha
Publicación de bases, aprobadas en Consejo Universitario	
Inicio del concurso	
Apertura de consultas,	
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	
Cierre de postulación	
Etapa del proceso de elegibilidad	
Publicación de resultados de elegibilidad	
Publicación de resultados de seleccionado con evaluación externa	
Publicación de resultados finales de proyectos seleccionados	

Taller de inducción a los proyectos seleccionado	
Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto	
Firma del Contrato	

3. Financiamiento y vacantes

Los proyectos de investigación serán financiados con Recursos de Canon Minero, se otorgará el financiamiento a los proyectos de investigación por áreas seleccionados en estricto orden de mérito, hasta alcanzar el monto total de S/. 201,000.00 soles (doscientos unos mil soles).

Áreas	Monto máximo/proyecto	N° de proyectos	Total
Ciencias Sociales	19,000.00	3	57,000.00
Biomédicas	20,000.00	3	60,000.00
Ingenierías	21,000.00	4	84,000.00
Total			201,000.00

- El plazo máximo para la ejecución del proyecto y presentación del informe final es el que corresponde a un año calendario.
- La UGINV de investigación revisará y evaluará el Plan Operativo del Proyecto (POP), en donde se incluirá, principalmente, los integrantes del equipo, los objetivos y metas del proyecto, cronograma de ejecución y presupuesto del mismo
- La rendición de gastos las realizará el coordinador del semillero y el docente responsable de acuerdo a los plazos establecidos en el POP.
- La subvención será destinada exclusivamente, considerando los criterios de ejecución de gastos detallados en el Anexo 4
- Los requerimientos deben ser solicitados luego de la firma del contrato, de no cumplirse, se correrá el riesgo del retiro del proyecto de investigación.
- Si se tuviese o quedar desierto las vacantes asignadas a cada área, de acuerdo a los resultados de la evaluación del proyecto por pares externos, estas serán cubiertos por los proyectos aprobados con mayor puntaje de otras áreas. Se respetará el criterio por méritos hasta cubrir las vacantes y presupuesto asignado

3.1. Partidas presupuestales

Se subvencionará las siguientes partidas presupuestales (Anexo N° 4)

- Equipos y bienes auxiliares, máximo 10 % del costo del proyecto, se considera que para la ejecución de proyecto deberá utilizarse los laboratorios de la Universidad
- Materiales e insumos
- Servicios Generales (Servicios a terceros)
- Trabajo de campo, (máximo 15% del valor total del proyecto)
- Otros Gastos (Máximo 15 % del costo del proyecto)

4. Evaluación, elección y selección

4.1. Evaluación

La evaluación de los proyectos de investigación estará en base a un puntaje máximo de 100 puntos

Criterio de evaluación	%	Subcriterio	%
1. Calidad y viabilidad del proyecto	50	Originalidad y generación de nuevos conocimientos	25
		Antecedentes del tema del proyecto	5
		Consistencia de la metodología de investigación	10
		Viabilidad de la propuesta	10
2. Experiencia del equipo de investigación	10	Experiencia del semillero (presentar documento que acredite)	2
		Experiencia del coordinador de semillero (CTI vitae CONCYTEC)	8
3. Resultados esperados	30	Generación de conocimientos o tecnologías con líneas de investigación priorizadas	10
		Iniciar la implementación de recursos para el desarrollo de trabajos de investigación por semilleros	10
		Generación de Derechos de autor y Patentes.	10
4. Presupuesto	10	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	10

Serán seleccionados y financiados los proyectos en estricto orden de mérito que hayan obtenido una evaluación igual o mayor a los 70 %, hasta cubrir la disponibilidad presupuestaria aprobada para esta convocatoria, en caso de empate se considerará el orden de recepción del proyecto.

En los proyectos en los cuales se utilicen aseres vivos el proyecto debe ser evaluado y aprobado por el Comité de Ética de la UNSA.

4.2. Elegibilidad

En esta etapa en la que el VRI de la UNSA, en coordinación con la Dirección de Investigación-DI y las direcciones respectivas, revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. Se podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación. El proceso de elegibilidad concluye cuando la UGINF determina las propuestas elegidas y no elegidas, con las observaciones correspondientes.

El responsable de la UGINF emite el documento de los proyectos elegidos y publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de Investigación. El postulante declarado No elegible, puede subsanar las observaciones del VRI y volver a registrar su postulación nuevamente hasta antes de la publicación final de los resultados de elegibilidad, luego del mismo los resultados son considerados inapelables

4.3. Selección

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia en investigación y publicaciones en el tema de la postulación (Investigador RENACYT de preferencia, y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA).

La UGINF, en base a los resultados de los resultados de la evaluación de pares externos, emite el documento conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados, lo deriva al VRI para su autorización y publicación en la página web, posteriormente el VRI, emite una resolución de ratificación de resultados, con este documento dentro de un plazo de 03 días contabilizado a partir de la emisión de la resolución de ratificación de resultados emitida por el VRI, permitirá a los seleccionados tomar conocimiento de los mecanismos para la gestión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos, así como el uso obligatorio de la plataforma del SISMO. La participación del investigador principal en este Taller es obligatoria

La UGINF comunicará a las postulaciones no seleccionados las observaciones de la evaluación de pares externos no seleccionados. Los resultados de la evaluación de pares externos no son observable ni susceptible de revisión.

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del VRI, se oficializará los resultados del concurso mediante la Resolución respectiva.

5. EL CONTRATO

El contrato se suscribe, después de la aprobación y firma del POP, entre el Vicerrector de Investigación, el docente asesor y el estudiante coordinador de semilleros del proyecto seleccionado. El contrato se sujetará a lo previsto en las bases; las cuales forman parte del contrato. La UNSA se reserva el derecho de exigir al grupo semillero, la veracidad de los documentos presentados durante la postulación. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la selección del proyecto.

Si el contrato no ha sido firmado por, el docente y estudiante coordinador de semilleros, la UNSA, queda facultada para anular la selección del proyecto y procederá a otorgar la vacante al siguiente postulante según estricto orden de mérito.

5.1. Monitoreo y Acompañamiento

Suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la UGINV, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado.

Transcurrido el primer trimestre de la firma del contrato; deberá registrarse en el SISMO su primer informe de avance, el cual será revisado y aprobado por la UGINV. El informe debe constar de la parte técnica y financiera, deben presentar de acuerdo al cronograma establecido

5.2. Resolución del contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la Dirección de Investigación al Vicerrectorado de Investigación. El contrato será resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de tesis.
- Si no se inician actividades dentro de los 10 días hábiles luego de haber recepcionado el financiamiento; sin justificación, previo informe de la Unidad de Gestión de la Investigación.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a los considerados en el contrato y las presentes bases.

- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Investigación o el director de la Dirección de Investigación.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SISMO, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Gestión de la Investigación.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.
- Por renuncia justificada del investigador
- Por mutuo acuerdo de las partes

En caso de resolución de contrato, El SI deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en el Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se comunicará a la facultad para el inicio del proceso administrativo respectivo (por incumplimiento de contrato).

5.3. Cierre de proyecto

El docente asesor y el coordinador del SI presentará el **Informe Final de Resultados (IFR)**, esta será evaluado con la revisión documentaria de los entregables e hitos, así como, la documentación financiera del caso, por parte de la DI en primera instancia y personal especializado en una segunda instancia, quienes darán la conformidad del mismo, con lo cual se emitirá la resolución de cumplimiento de contrato y cierre de proyecto por parte del VRI.

6. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las sanciones se aplicarán a los miembros del equipo del proyecto y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los que cometan o impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por el o los investigadores principales. Cualquier miembro de su equipo son pasibles de sanción o el SI en conjunto, previo proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones *de acuerdo a lo dispuesto por las bases o el POP.
- b. Cuando se comprueba que los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- c. Por incumplimiento de la presentación de los informes parciales y finales o abandono del proyecto.
- d. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante el plazo establecido.
- e. Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo de quince calendarios después de aprobado y registrado el POP en el SISMO

El vicerrectorado de investigación comunicara a la Facultad o la dependencia respectiva para que de inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar. Además, de las

acciones como resultado del proceso administrativo, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación

7. DISPOSICIONES FINALES

- a. La propiedad intelectual que se obtenga como resultado del trabajo de investigación será coordinada desde el inicio con los responsables de la gestión de derechos de autor de la Universidad de acuerdo a lo establecido en el reglamento de propiedad intelectual de la UNSA.
- b. Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNSA, Vicerrectorado de Investigación y al Programa UNSA Investiga, considerando los logos y colores oficiales proporcionados por la oficina de Imagen Institucional de la UNSA.
- c. En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales del trabajo de investigación, se debe brindar el reconocimiento a la UNSA por el financiamiento indicando el número de Contrato.
- d. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

ANEXO N° 1: FORMATO DE POSTULACIÓN

Nombre del grupo semillero:		
Líneas de Investigación del proyecto		
Escuela y Facultad a las que pertenecen los miembros del semillero		
Docente(s) asesor(es)		
Correo		N° de teléfono
Estudiante coordinador:		
Correo		N° de teléfono
Miembros de Semillero de Investigación participantes del proyecto		
Nombres y apellidos	Correo electrónico	N° de teléfono
Publicaciones (artículos) realizadas por los miembros del semillero:		
Participación en eventos de relevancia científica o logros significativos de los integrantes del semillero:		

Firma del asesor
DNI

Firma del estudiante coordinador
DNI

ANEXO N°: 2:

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1. Portada: Debe contener el nombre y logotipo de la Universidad, la Facultad y Escuela Profesional, la línea de Investigación, el título del proyecto de investigación, el nombre y apellido de los miembros integrantes (docente asesor, docente asociado, estudiante coordinador, estudiante semilla), ciudad y la fecha.
2. Índice
3. Datos generales del proyecto
 - a. Modalidad
 - b. Localización geográfica del proyecto (Provincia y distrito):
 - c. Duración del proyecto
 - d. Fecha estimada de inicio del proyecto:
 - e. Monto solicitado para financiamiento
4. Resumen del proyecto de investigación (Máximo 300 palabras)
5. Descripción del Proyecto
 - 5.1. Planteamiento del problema de investigación
 - 5.2. Objetivos
 - 5.3. Limitaciones
 - 5.4. Antecedentes
 - 5.5. Hipotesis
 - 5.6. Metodología
 - 5.7. Resultados
6. Aspectos administrativos
 - 6.1. Cronograma
 - 6.2. Presupuesto

**ANEXO N° 3A:
CARTA DE COMPROMISO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DEL SEMILLERO DE
INVESTIGACIÓN**

Arequipa, dede 2024

Señor:
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Yo, (nombres y apellidos) con DNI N!°
....., declaro bajo juramento mi compromiso a participar como Asesor del trabajo de
investigación titulado “ ” que postula en la convocatoria de los proyectos de semilleros de
investigación 2024

Me comprometo a cumplir con todas las funciones asignadas por el Docente Asesor durante el
desarrollo y presentación de los resultados finales del proyecto en mención

En caso de incumplimiento asumiré las responsabilidades y sanciones del caso.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA)

Nombres y apellidos
Documento Identidad N°

**ANEXO 3B:
CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORAMIENTO**

Arequipa, dede 2024

Señor:
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Por medio de la presente me comprometo a asesorar el proyecto de investigación de semilleros de investigación: cuyo título del Proyecto es: con el fin de participar en la convocatoria "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE SEMILLEROS 2024" Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

Firma del docente coordinador semillero

Apellidos y nombres:

N° de DNI:

Correo electrónico:

Número de celular:

ANEXO N° 4 PARTIDAS FINANCIABLES

Partida Financiable	Descripción
Equipos y bienes auxiliares, máximo 20% % del costo del proyecto, se considera que para la ejecución de proyecto deberá utilizarse los laboratorios de la Universidad	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de equipo, bienes e instrumentos (auxiliares) para pruebas, insumos para elaboración de prototipos y otros de soporte requeridos estrictamente para uso exclusivo del proyecto, incluye instalación, capacitación, calibración y mantenimiento. De los cuales no se tenga disponibilidad en los laboratorios de la Universidad - Todos los equipos y bienes adquiridos, son de uso exclusivo de la investigación, no de uso personal, siendo responsabilidad del Investigador Principal, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado al culminar la investigación.
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> - Insumos (consumibles), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio. - Software y licencias de software especializado. - Material bibliográfico: manuales, bases de datos, libros especializados, que no se encuentren disponibles en las bases de datos Scopus, Web of Science, IEEE, o PatBase, con lo que cuenta la UNSA.
Servicios Generales (servicios de terceros) *	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras, - Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNSA y no supere el valor del equipo; instrumentos de laboratorio, módulos experimentales. - Registro de derechos de propiedad intelectual en caso la UNSA no pueda brindarlo. - Desarrollo de Software especializado para el proyecto de investigación
Trabajo de campo, (máximo 15% del valor total del proyecto)	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio movilidad y manutención para salidas de campo y actividades relacionadas al proyecto (dentro de la región Arequipa). Incluye los requerimientos de la movilidad. El servicio debe ser contratado con empresas acreditadas. - Seguro complementario de los integrantes del equipo de investigación (salidas de campo).
Otros Gastos	<ul style="list-style-type: none"> - Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Siempre y cuando el artículo haya sido aceptado para su publicación. - Costo de traducción al inglés certificado, de preferencia utilizar el servicio de traducción ofrecido por la revista indizada en Scopus o WoS, en caso lo brinde. (No se acepta traducción de personas naturales no acreditadas para este servicio). - Costo de inscripción para participar en eventos nacionales o en el exterior como PONENTE, solo para difusión de los productos de investigación. (Un solo evento) - Costo de evaluación ante el comité de ética, en el caso de ser externo a la Universidad - Fotocopias, impresiones, costos de impresión de documentos de impresión.



VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

**PROYECTOS ESPECIALES DE ALTO IMPACTO:
2024**

SE SUBVENCIONA HASTA 100 000.00 SOLES

<http://vri.unsa.edu.pe>

BASES DE FONDOS CONCURSABLES PROYECTOS ESPECIALES DE ALTO IMPACTO: 2024

PRESENTACION

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una persona jurídica de derecho público, cuya misión es formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

En el contexto actual, de crisis en la sociedad y ciudadanía en el país y la región, el conocimiento constituye el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

El desarrollo del conocimiento y tecnología es tarea de la Universidad, por esta razón, nos proponemos ser una comunidad académica de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social; convocando Fondos Concursables y financiados con los recursos del canon minero y regalías mineras que recibe la UNSA.

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, invita a participar en la presente convocatoria de subvención de proyecto de tesis, para el desarrollo tecnológico e innovación, cuya fuente de financiamiento son los fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, esperamos su participación para continuar elevando la calidad de la Universidad con la elaboración y desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto que permitan el bienestar de la sociedad.

Dr. Hugo José Rojas Flores Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES

1.1. Objetivo

1.2. Finalidad

1.3. Base Legal

1.4. Alcance.

1.5. Tipo de proyecto

1.6. Resultados Esperados

2. CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la convocatoria

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Conformación del equipo de investigación

2.2.2 Investigador Principal

2.2.3 Co-Investigador

2.2.4 Tesista

2.2.5 Investigador Especialista asesor del proyecto

2.3. Proceso de postulación

2.4. Documentos de Postulación

2.5 Restricciones e impedimentos

2.6 Cronograma

2.7. De las consultas y su absolución

3. FINANCIAMIENTO

3.1 Monto y plazo

3.2 Partidas presupuestales

4. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

4.1. Procedimiento

4.2. Etapas del proceso de Evaluación y Selección

4.2.1. Elegibilidad

4.2.2 Evaluación

4.3. Selección

4.4. Publicación de Resultados

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

5.1. Responsable del seguimiento y monitoreo

5.2 Ejecución del proyecto de investigación

5.3. Taller de inducción

5.4. Elaboración y aprobación del POP

5.5. Reuniones de monitoreo

5.6. Del informe de avance y el informe final

5.7 Informe final

5.8. Ampliación del periodo del proyecto

6. PENALIDADES

6.1. De las Sanciones

7. BIENES ADQUIRIDOS

7.1 De los bienes

8. DISPOSICIONES FINALES

ANEXO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA POSTULACIÓN

ANEXO 02: CARTA DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR ESPECIALISTA

ANEXO N° 3: DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

ANEXO N° 4: REVISIÓN SISTEMÁTICA

BASES CONVOCATORIA DE PROYECTOS ESPECIALES DE ALTO IMPACTO - 2024

GENERALIDADES

1.1. Objetivo

Fomentar el desarrollo de la investigación científica en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), que contribuyan a la obtención del conocimiento científico enmarcadas a fortalecer la producción de conocimiento y desarrollo tecnológico para alcanzar niveles de investigación de TLR 4 – 9, sostenible en innovación, emprendimiento y centros de producción.

1.2. Finalidad

- a. Contribuir a la calidad y originalidad del conocimiento científico a través del desarrollo de proyectos de investigación que promuevan innovación, emprendimiento y centros de producción sostenible y respondan a las líneas de investigación de la UNSA.
- b. Presentar y publicar los resultados de la investigación en revistas científicas indizadas en Scopus o Webb o Sciece
- c. Generar alternativas para el fortalecimiento y sostenibilidad de los centros de producción de la UNSA a través del aumento de la productividad, que contribuyan con la producción sostenible con menos impacto en los recursos naturales.
- e. Promover investigaciones con resultados que conlleven un despliegue comercial o transferencia de tecnología de tal manera que se inserten en la cadena de valor de la innovación y apoyen a la producción competitiva.

1.3. Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- *Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 1152-2018 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa,
- RCU N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- RCU N°0255-2021 “Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0510-2017 Reglamento de Grados Maestría y Doctorado
- Resolución consejo Universitario N° 1180-2016, Reglamento de propiedad Intelectual
- Instructivo: Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General Resolución N° 423-2013- OSCE/PRE - Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE

1.4. Alcance.

Está dirigido a los miembros de comunidad universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA), docentes, estudiantes y egresados; y demás investigadores externos que forman equipos de Investigación que presentan proyectos de investigación con potencialidad de financiamiento.

1.5. Tipo de proyecto

Los proyectos son del tipo experimental y de desarrollo tecnológico (TLR 4-9) Está destinado a formular un plan o diseño para crear un producto o proceso nuevo, o mejorado sustancialmente, ya sea para la transferencia o el uso propio. Basado en investigaciones anteriores o en la experiencia práctica, incluye la formulación de conceptos, diseño y ensayo de alternativas al producto, y puede incluir la construcción de prototipos y el funcionamiento de plantas.

1.6. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados obligatorios, deben ser alcanzados al finalizar la ejecución de los proyectos de investigación. Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados esperados obligatorios:

- a. Al menos un (01) artículo científico publicado en una revista indizada en base Scopus o Webb of Science.
- b. Al menos una (01) tesis finalizada de pregrado o posgrado, presentada a la Facultad o Escuela de Posgrado según corresponda, que conlleve a la obtención del título o grado académico.
- c. Un desarrollo tecnológico que permita la transferencia de tecnología, innovación, emprendimiento o fortalecimiento de un centro de producción

2. CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN

2.2 Prioridades de la convocatoria

Los proyectos de investigación presentados deben ser originales o de aplicabilidad de otras convocatorias. Deben enmarcarse en las siguientes prioridades:

- a. Contribuir al fortalecimiento del funcionamiento y sostenibilidad de los centros de producción, que contribuyan con la producción sostenible con menos impacto en los recursos
- b. Los proyectos de investigación deben alinearse al área temática y sus líneas de investigación, las cuales atienden la demanda estratégica y la brecha de conocimiento para el desarrollo regional. Los resultados obtenidos deben llevar a un despliegue comercial o transferencia de tecnología de tal manera que se inserten en la cadena de valor de la innovación y apoyen a la producción competitiva

2.2. Público Objetivo

En la presente convocatoria participan docentes, estudiantes de pregrado y/o posgrado y egresados de la UNSA y demás investigadores externos que forman parte de un equipo de Investigación.

2.2.1. Conformación del equipo de investigación

El equipo para la presentación del proyecto de investigación debe estar conformado de la siguiente manera:

- a. Un (01) Investigador Principal
- b. De dos (02) hasta cuatro (04) Co-Investigadores
- c. Hasta tres (03) Tesistas de pregrado o posgrado

- d. Hasta dos (02) Colaboradores, de forma opcional.
- e. Un (01) Investigador Especialista asesor del proyecto, en forma opcional

2.2.2 Investigador Principal

Es el responsable y quién lidera el proyecto de investigación en términos técnicos y administrativos, así como de su ejecución y supervisión, orientando las acciones del equipo de investigación. Asimismo, es responsable de la postulación a la presente convocatoria, **debe cumplir con los siguientes requisitos**

- Ser docente ordinario de la UNSA
- Tener como mínimo el Grado de Maestro.
- Haber participado en al menos un (01) proyecto de investigación; o contar con un (01) artículo científico publicado en revistas indizadas en Scopus, Web of Science y/o SciELO. Tanto el proyecto como el artículo científico presentado deben estar relacionados al área temática y la línea de investigación a la que aplica en la presente postulación.
- Contar con su registro actualizado en el CTI Vitae vinculado con el registro en ORCID.

2.2.3 Co-Investigador

Aporta(n) su experiencia y conocimiento; por lo que, tienen a su cargo uno o más etapas, componentes o actividades que enmarca el proyecto de investigación y como consecuencia de sus actividades, **debe cumplir con los siguientes requisitos**

- Ser docente ordinario, contratado o investigador externo.
- Tener como mínimo el título Universitario y estudios de maestría
- Haber participado o estar participando en al menos un (01) proyecto de investigación.
- Contar con su registro actualizado en el CTI Vitae vinculado con el registro en ORCID.

2.2.4 Tesista

Estudiante(s) del último año o egresado(s) que realiza(n) actividades durante el periodo establecido de la ejecución del proyecto de investigación, comprometiéndose a la culminación y presentación de resultados. El investigador principal garantiza que el tesista no esté participando en otro equipo dentro de la misma convocatoria, **debe cumplir con los siguientes requisitos**

- Ser estudiante de pregrado/posgrado del último año o egresado
- Contar con los créditos que exige su facultad o la escuela de posgrado según corresponda, para la elaboración de su tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos.
- Contar con su registro actualizado en el CTI Vitae vinculado con el registro en ORCID

Si los resultados son conducentes a la publicación (como autor/coautor) de un artículo en revista indizada de Base Scopus y/o Web of Science, el estudiante tiene opción a titulación con tesis formato artículo, formato libro o formato patente de invención. Los tesis de pregrado o posgrado, no podrán utilizar un mismo artículo para graduarse o para obtener el título profesional. Se debe seguir los lineamientos del reglamento vigente de grado académico o título profesional, según corresponda

2.2.5 Investigador Especialista asesor del proyecto

Responsable de orientar las acciones para la viabilidad del proyecto de investigación dentro del área temática y la línea de investigación a la que postula; además de apoyar en otros aspectos cuyas acciones están orientadas a poder garantizar que los resultados del proyecto a desarrollar puedan

llegar al mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica, debe cumplir con los siguientes requisitos

- Contar como mínimo con el título profesional al momento de la postulación.
- Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación.
- Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas relacionadas a la temática del proyecto.

2.3. Proceso de postulación

La postulación a la convocatoria de proyectos especiales deberá realizarse conforme a lo señalado en las bases y formularios que se encuentran en los anexos.

Es importante señalar, que no se aceptará ningún documento enviado por otra vía ni fuera de la fecha indicada según el cronograma establecido en estas bases. Los anexos señalados son parte integral de la presente convocatoria, por lo que su conocimiento es de carácter obligatorio

2.4. Documentos de Postulación

Son requisitos para la postulación en la convocatoria, los siguientes documentos:

- a. Ficha de inscripción del equipo de investigación (Anexo 1).
- b. Carta de compromiso de los miembros del equipo de investigación (Anexo 2).
- c. Declaración jurada de originalidad y autenticidad del proyecto, y de no recibir financiamiento de otra fuente para su ejecución, firmado por el responsable del proyecto
- d. Constancia de cumplimiento de presentación de informes finales de investigación y artículos científicos. Dicha constancia será emitida por la Dirección de Investigación
- e. Presentación del Proyecto de investigación (Anexo 3) en formato PDF.
- f. Los proyectos de investigación seleccionados que consideren ensayos con seres vivos deberán presentar una declaración jurada de no violar las normas de ética para investigaciones en seres vivos (Anexo 4)
- g. El envío del expediente deberá ir acompañado de una solicitud simple del investigador principal.
- h. Estudiantes de posgrado: constancia que acredite estar matriculado el momento de la postulación o documento emitido por la unidad de posgrado indicando que está cursando estudios.
- i. Egresados de posgrado: presentar copia de egresado de la Escuela de Posgrado de la UNSA o documento que valide que está en trámite.
- j. Pregrado: Documentación que acredite la condición de estudiante del último semestre de pregrado (con cursos exclusivos de este último semestre), o constancia de egresado de pregrado o copia de grado de Bachiller

Los proyectos de investigación deberán conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de Integridad Científica y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

2.5 Restricciones e impedimentos

- a. Todos los miembros del equipo pueden participar solo en una postulación.
- b. Un integrante del equipo de investigación no deberá desempeñar más de una función en el mismo equipo.

- c. El investigador principal garantizará que los tesisas, no cuenten con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis (Anexo 3).
- d. No es permitida la participación de los Co-investigadores como miembros del equipo de investigación, a los docentes que gocen de acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.
- e. No es permitida la participación de los docentes en uso de año sabático, ni licencia sin goce de haber en la condición de investigador principal

2.6 Cronograma

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Cronograma para la presentación de los proyectos de investigación, dentro de la presente convocatoria

Actividad	Fecha
Publicación de bases, aprobadas en Consejo Universitario	
Inicio del concurso	
Apertura de consultas,	
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	
Cierre de postulación	
Etapas del proceso de elegibilidad	
Publicación de resultados de elegibilidad	
Publicación de resultados finales de elegibilidad	
Publicación de resultados de seleccionado con evaluación externa	
Publicación de resultados finales de proyectos seleccionados	
Taller de inducción a los proyectos seleccionados	
Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto	
Firma del Contrato	

El registro de la postulación; creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, habilitada por la Unidad de Gestión de la Información. Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.7. De las consultas y su absolución

Debe escribirse a la Dirección de Investigación indicando en el asunto, según sea el caso:

ASUNTO: Reglamento (para hacer consultas sobre las bases de la convocatoria)

ASUNTO: Web Postulación (para hacer consultadas sobre operatividad de la web de postulación)

Toda observación relacionada a la propuesta, durante y después de la etapa de postulación deben ser realizadas por el investigador principal

3. FINANCIAMIENTO

Los proyectos de investigación serán financiados con los fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, la adquisición de bienes y servicios están sujetos a la ley de contrataciones del Estado y su reglamento vigente; así como, a los procedimientos internos regulados por la universidad

3.1 Monto y plazo

Solo se financiarán los proyectos de investigación en cuya evaluación ganadores determine un orden de mérito hasta cubrir el monto aprobado para la convocatoria:

Monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución de proyectos

Monto máximo a financiar	Número de Proyectos	Plazo máximo de ejecución
S/. 100,000.00	05	24 meses

El investigador principal deberá considerar los plazos requeridos para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto de investigación. El periodo de ejecución presupuestal para la atención de los requerimientos será máximo hasta el 30 de octubre

3.2 Partidas presupuestales

El presupuesto asignado para el financiamiento del proyecto de investigación es exclusivamente para cubrir los rubros financiables asociados a la ejecución del proyecto, considera los siguientes:

Materiales e insumos	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos mecánicos o mecánicos, bienes, de acuerdo con la necesidad del proyecto de investigación
Servicios	Se financiarán los servicios brindados por terceros para la ejecución del proyecto de investigación que no estén disponibles en la UNSA, y deben ser debidamente justificados

4. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

4.1. Procedimiento

La Dirección de Investigación y sus unidades, será responsable del proceso establecido en el reglamento hasta la publicación de los resultados de la convocatoria; además, del seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto de investigación.

La evaluación de los proyectos de investigación lo realizarán por una comisión de especialistas quienes cumplirán con los requisitos que se detallan a continuación:

- Grado de Maestro, Doctor o profesional con amplia experiencia en investigación.
- Estar calificado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), máximo nivel V
- Contar con publicaciones científicas indizadas en Scopus y/o Web of Science dentro del área temática y/o línea de investigación de la propuesta a evaluar.
- Contar con experiencia y competencias en el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con I+D+i+e

4.2. Etapas del proceso de Evaluación y Selección

4.2.1. Elegibilidad

En esta etapa se verifican los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral en el reglamento; por lo que, el cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

4.2.2. Evaluación

En esta etapa se realiza la evaluación de las propuestas Aptas, la cual es realizada por una comisión de especialistas. La evaluación de los proyectos de investigación estará en base a un puntaje máximo de 100 puntos (Anexo 7) y una bonificación de cinco (5) puntos según la prioridad del concurso abordada en el proyecto.

Criterio	Escala valorativa	Puntaje Parcial
El título expresa la relación de las variables, sujetos de estudio y contexto	2	
El problema plantea un diagnóstico del tema de estudio y forma de minimizarlo	9	
Se justifica correctamente el problema, delimitando su importancia	5	
El problema la relación de las variables y la población	5	
Los objetivos se justifican correctamente con el problema	9	
Se define claramente el alcance y las limitaciones del proyecto	4	
Presenta antecedentes relacionados al proyecto	5	
La hipótesis formulada esta en relación a las soluciones esperadas	6	
Los indicadores de las variables son medibles	6	
Se precisa el enfoque, tipo, nivel y diseño de la investigación	5	
Se describen coherentemente las actividades a desarrollar en la investigación	9	
Presenta técnicas e instrumentos pertinentes a la investigación	4	
Determina el procedimiento experimental y muestral de la investigación	4	
Determina en forma detallada el análisis de los resultados	9	
El proyecto tiene la originalidad expresada en el proyecto	6	
El cronograma es apropiado de acuerdo a lo planteado en el proyecto	6	
El presupuesto es detallado en cada rubro y tiene coherencia con las actividades	6	
TOTAL	100	

Solo serán seleccionados y financiados los proyectos que estén en estricto orden de mérito igual o mayor a 70 puntos y hasta cubrir la disponibilidad presupuestaria aprobada para este fin. En caso de haber empate se considerará la fecha y hora de recepción de la postulación.

4.3. Selección

La DI establecerán el orden de mérito en las actas correspondientes acorde a los resultados. Todo el expediente, será remitido a la Dirección de Investigación, quien lo elevará al Vicerrector de Investigación para la emisión de la Resolución que aprueba los proyectos de investigación seleccionados

4.4. Publicación de Resultados

Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal del Vicerrectorado de Investigación: <http://vri.unsa.edu.pe>. Asimismo, la Dirección de Investigación y sus unidades comunicará los resultados de la evaluación a través del correo electrónico de los investigadores principales del proyecto

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

5.1. Responsable del seguimiento y monitoreo

La Dirección de Investigación estará a cargo de verificar todo el cumplimiento de las actividades previstas dentro de los proyectos de investigación aprobados y financiados en coordinación con el Investigador Principal. Asimismo, realizará reuniones permanentes con cada proyecto cuando vea conveniente, para evaluar el avance de los proyectos

5.2 Ejecución del proyecto de investigación

El plazo de ejecución del Proyecto se contabiliza a partir de la firma del contrato de proyecto de investigación correspondiente

5.3. Taller de inducción

El Taller de inducción es convocado por la Dirección de Investigación, dentro de un plazo de 03 días contabilizado a partir de la emisión de la resolución de ratificación de resultados emitida por el VRI, permitirá a los seleccionados tomar conocimiento de los mecanismos para la gestión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos, así como el uso obligatorio de la plataforma del SISMO. La participación del investigador principal en este Taller es obligatoria

5.4. Elaboración y aprobación del POP

El investigador principal elabora el Plan Operativo del Proyecto (POP), el mismo que después de ser aprobado por la Dirección de Investigación, es firmado por el investigador principal y es el documento base para la firma del contrato

5.5. Reuniones de monitoreo

Acompañar y supervisar los avances técnicos y financieros del proyecto. Las reuniones de monitoreo incluirán los siguientes aspectos:

- Revisión de los avances técnicos del proyecto, con medios de verificación y revisión de los avances financieros del proyecto.
- Revisión de los gastos efectuados.

5.6. Del informe de avance y el informe final

Los informes deben detallar los procesos considerados en la metodología utilizada, incluyendo los resultados alcanzados según el objetivo del proyecto. El informe debe constar de una parte técnica y financiero. El Investigador Principal del proyecto será el encargado de registrar en el SISMO los avances parciales.

5.7 Informe final

- El informe final debe contener en detalle los procesos desarrollados considerados en la metodología utilizada y los resultados alcanzados, con su respectiva liquidación financiera debidamente documentada.
- La Dirección de investigación se encargará de verificar la conformidad de la ejecución del proyecto de investigación y la culminación de éste con la opinión favorable de un especialista.
- Una vez evaluado el informe final será remitido al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación mediante Resolución.

5.8. Ampliación del periodo del proyecto

Si por alguna razón debidamente sustentada y acreditada, se requiere una ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo mayor al establecido en las bases del concurso, de manera excepcional se podrá otorgar dicha ampliación previa evaluación y aprobación.

Para ello, el investigador principal solicitará mediante solicitud enviada a la Dirección de Investigación antes del vencimiento del plazo de ejecución, la ampliación requerida, debiendo sustentar el motivo de su pedido. La Dirección de investigación elaborará un informe con la opinión técnica sobre dicho pedido de ampliación. El Vicerrectorado de investigación, mediante adenda, autorizará la ampliación de plazo

De no ser aceptado el pedido de ampliación, el proyecto deberá continuar su ejecución según la propuesta original debiendo cumplir con la presentación del Informe Final y resultados en el plazo establecido.

Por ninguna razón, esta ampliación no podrá ser mayor al plazo programado de ejecución inicial aprobado

6. PENALIDADES

6.1. De las Sanciones

Las sanciones se aplicarán a los miembros del equipo del proyecto y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por el o los investigadores principales. Son infracciones

- Brindar información falsa en los informes de avance o durante la supervisión de la ejecución del proyecto de investigación.
- Plagiar datos en el proyecto de investigación, informe de avance, informe final, artículo científico y en la versión final de la tesis.
- No presentar los informes de avance y el informe final del proyecto de investigación en los plazos establecidos dentro del cronograma.
- Abandono de la continuidad del proyecto de investigación por el investigador principal, sin causa justificada.
- Asimismo, el incumplimiento de las responsabilidades asignadas al investigador principal,
- las cuales repercutan en la ejecución programada del proyecto de investigación.
- Incumplir con la presentación del artículo científico y la versión final de la tesis o por la presentación después del plazo establecido según el cronograma

- Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como responsable o autor o coautor de acuerdo a lo dispuesto por las bases, guía de monitoreo o el POP.
- Cuando los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante el plazo establecido.
- Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo de quince calendarios después de aprobado y registrado el POP en el SISMO

El vicerrectorado de investigación comunicara a la Facultad o la dependencia respectiva para que de inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar. Además, de las acciones como resultado del proceso administrativo, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación

7. BIENES ADQUIRIDOS

7.1 De los bienes

Los bienes adquiridos con cargo al presupuesto del proyecto de son propiedad de la Universidad y son transferidos formalmente al patrimonio del centro de producción o desentendencia donde se desarrolla el proyecto de investigación

8. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Todo trabajo de investigación que se someta a las bases de la presente Convocatoria de proyectos especiales, no debe transgredir las normas sobre propiedad intelectual.

SEGUNDA: La titularidad de los resultados finales que generen propiedad intelectual pertenece a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y a los miembros del equipo de investigación. Asimismo, los resultados obtenidos en la investigación se mantendrán en reserva por ser un requisito para su patentabilidad. El trámite de patente se realizará según lo establecido en su propio reglamento.

TERCERA: No será reconocido ningún gasto posterior a la fecha de fin de la ejecución del proyecto de investigación.

CUARTA: Los casos no previstos en la presente bases, serán resueltos por el Vicerrectorado de investigación

ANEXO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA POSTULACIÓN

Datos generales del proyecto

1. Título del proyecto:
2. Localización
3. Área temática y líneas de investigación
4. Tipo de proyecto
5. Duración del proyecto
6. Monto solicitado para financiamiento: *SI*.
7. Datos del Investigador Principal

Apellidos y Nombres:	DNI
Departamento Académico	Categoría
Título Profesional	
Grado Máximo Obtenido	
Correo electrónico	N° de teléfono
Enlace CVvitae:	

Datos de los integrantes (Coinvestigador/tesista/colaborador/ especialista de la investigación)
 (Completar tantos cuadros como sean necesarios para cada integrante del equipo de investigación)

Datos del Co-investigador

Apellidos y Nombres:	DNI
Departamento Académico	Categoría
Título Profesional	
Grado Máximo Obtenido	
Correo electrónico	N° de teléfono
Enlace CVvitae:	

Datos del tesista

Apellidos y Nombres:	DNI
Correo electrónico	N° de teléfono
Enlace CVvitae:	

Datos del investigador especialista asesor

Apellidos y Nombres:	DNI
Institución	Área temática
Título Profesional	
Grado Máximo Obtenido	
Correo electrónico	N° de teléfono
Enlace CVvitae:	

8. Antecedentes del equipo de investigación: Experiencia y/o actividad realizada referente con la temática del proyecto, por parte de al menos 01 miembro del equipo técnico

ANEXO 02: CARTA DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR ESPECIALISTA

Arequipa, de de 2024

Señor
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Yo, (*nombres y apellidos*) que actualmente
Tengo el vínculo de en la institución (*indicar razón social y la dependencia*), declaro bajo juramento mi compromiso a participar como Asesor y Coautor del Proyecto de Investigación titulado "... .." que postula al fondo concursable "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN"

En la primera visita además de apoyar al proyecto al cual pertenece, participaré en reuniones exponiendo mis investigaciones y publicaciones; con los docentes, estudiantes/egresados de pre y/o posgrado de la UNSA interesados en mis líneas de investigación.

No participaré de ningún tipo de actividad académica o similar, en otras universidades o instituciones de la Región Arequipa, durante los viajes de visita a la UNSA.

Tengo conocimiento que, en caso se cancele la visita (por motivos personales), luego de haberse adquirido los pasajes, deberé hacerme cargo de los gastos en los que haya incurrido la UNSA.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS
Documento Identidad N°

ANEXO N° 3: DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

1. GENERALIDADES

- Descripción del problema que se pretende resolver con indicación de la población afectada por el proyecto
- Descripción de los antecedentes relacionados con la materia del proyecto
- Definición técnica de los objetivos, resultados esperados, actividades y tareas relacionadas con la propuesta
- Carácter novedoso de la propuesta, al menos desde la perspectiva regional (Antecedentes y estado actual del tema)
- Forma en que se van a tener en cuenta las necesidades y expectativas de los colectivos afectados en las distintas fases del desarrollo del proyecto
- Medios técnicos para el desarrollo del proyecto y cronograma del mismo
- Adecuación del presupuesto previsto a los resultados esperados
- Justificación solicitada para cada concepto de gasto:
 - Personal
 - Material inventariable
 - Material fungible
 - Viajes y viáticos
 - Contratación servicios externos
 - Otros gastos

2. PRESENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

- ¿Cuál es la solución que proponen?
- ¿Qué novedades presenta el proyecto?
- ¿Qué personas naturales estarían interesada en la solución que proponen?
- ¿Qué personas jurídicas estarían interesada en la solución que proponen?

3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- Plan de trabajo, con especificación, en su caso, de módulos y tareas, fases, etc.
- Concreción de los productos a entregar al finalizar la realización del proyecto
- Experiencia del equipo investigador sobre el tema (últimos cinco años)
- Palabras claves
- Metodología: sujetos de investigación, diseño, variables, recogida y análisis de datos, etc.
- Bibliografía

4. HITOS Y ENTREGABLES

XX Nuevos profesionales	XX Nuevos maestros	XX Nuevos doctores
XX Patentes de invención	XX Patentes de uso	XX Libro o capítulo de libro
XX Derecho de autor	XX Artículos revistas (Q1, Q2, Q3)	XX Docentes RENACYT
Impacto económico	Impacto social	Impacto científico

ANEXO N° 4: REVISIÓN SISTEMÁTICA

Estructura Sugerida

1. Título (hasta 30 palabras, puede ser diferente al nombre del proyecto)
2. Resumen, palabras clave (hasta 250 palabras: problema, objetivo, metodología, resultados, conclusiones)
3. Introducción
4. Materiales y métodos
5. Resultados
6. Discusión
7. Conclusiones
8. Agradecimientos
9. Bibliografía
10. Anexos

_____ (FIRMA)

Huella Digital

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

(* No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas)